

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Terreno
		Paraje	Parcela número según catastro	Políg. núm.	Vuelo		Apoyos y anillo Puesta a tierra		Ocup. temp. (m²)	
					Long.	Servid. vuelo (m²)	N.º	Sup. (m²)		
51	Tordera Company, Amparo C/ Ntra. Sra. del Pilar, 18, bajo. 46210 Picanya (Valencia)	La Foya	57	39	80	1916				Naranjos-regadío
52	Planells Orti, M. Concepción C/ Dr. Moliner, 13. 46010 Valencia	La Foya	7	39	47	1027				Naranjos-regadío
54	Márquez Grozard, Inmaculada C/ Rosario Pino, 6. 28020 Madrid	La Foya	6	39	61	1968				Naranjos-regadío
56	Márquez Grozard, Eduardo C/ Rosario Pino, 6. 28020 adrid	El Rafol	44	14	208	4840				Naranjos
62	Iberdrola, S.A. C/ Gardoqui, n.º 8. 48008 Bilbao	La Foya	33	14	36	1196	T-23	228	2500	Pastos

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9.345/07. *Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado número 108/2006, interpuesto por doña Belén López Rubinat, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE, dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado número 108/2006, promovido por doña Belén López Rubinat contra la Resolución de 12 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Instituciones Sanitarias dependientes del INSALUD, y no habiéndose podido emplazar en su domicilio a don Antonio Frías Corredor, doña María de los Ángeles García Sánchez, doña María Victoria Martín Criado, doña María Yolanda Martínez Patiño, doña Antonia Isabel Miñarro Soriano, doña María Lucía Moreno Sancho y doña María del Rosario Prieto Rebollo, y a requerimiento del citado Juzgado, se procede a su emplazamiento. Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la referida Ley Jurisdiccional, a fin de que las citadas personas puedan comparecer y personarse como demandas en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida ley.

Madrid, 8 de febrero de 2007.–La Secretaria General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.371/07. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos tres mil novecientos treinta (3.930) metros de longitud, correspondiente a la margen izquierda del río Tinto, entre La Rábida y la zona conocida como La Fontanilla, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).*

Por O.M. de 29 de mayo de 2006 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil novecientos treinta (3.930) metros de longitud, correspondiente a la margen izquierda del río Tinto, entre La Rábida y la zona conocida como La Fontanilla, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), según se define en los planos que se integran en el proyecto, firmados por el Ingeniero Jefe del Servicio y que están fechados el 29 de junio de 2001 y plano n.º 6 bis fechado el 26 de febrero de 2004.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

En Huelva, 5 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

9.372/07. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos novecientos setenta y nueve (979) metros de longitud, comprendido en la margen izquierda del río Odiel, aguas arriba del límite con el término municipal de Huelva, junto a la estación de Peguerillas, en el término municipal de Gibraleón (Huelva).*

Por O.M. de 27 de enero de 2006 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos novecientos setenta y nueve (979) metros de longitud, comprendido en la margen izquierda del Río Odiel, aguas arriba del límite con el término municipal de Huelva, junto a la estación de Peguerillas, en el término municipal de Gibraleón (Huelva), según se define en los planos que están fechados en 25 de octubre de 2002 y firmados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Gestión Integrada del dominio público marítimo terrestre.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

En Huelva, 5 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

**9.373/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos seis mil setecientos setenta y dos (6.772) metros de longitud, de la margen derecha del río Odiel, entre un punto situado al sur de Corrales y el límite entre los términos municipales de Gibralfaró y Aljaraque, en el término municipal de Aljaraque (Huelva).**

Por O.M. de 22 de septiembre de 2006 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil setecientos setenta y dos (6.772) metros de longitud, de la margen derecha del río Odiel, entre un punto situado al sur de Corrales y el límite entre los términos municipales de Gibralfaró y Aljaraque, en el término municipal de Aljaraque (Huelva), según se define en los planos 1 bis, 2 bis y 3 bis, fechados en enero de 2006, y los planos del 4 a 9 fechados el 13 de diciembre de 2002, firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas de este Departamento en Huelva.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

En Huelva, 5 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

**9.374/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos sesenta y tres (1.963) metros de longitud, en la margen izquierda del río Guadiana, entre un punto situado a la altura del castillo de Sanlúcar de Guadiana y el límite entre los términos municipales de El Granado y Sanlúcar de Guadiana (Huelva), según se define en los planos fechados en noviembre de 2002 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.**

Por Orden ministerial de 22 de septiembre de 2006 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos sesenta y tres (1.963) metros de longitud, en la margen izquierda del río Guadiana, entre un punto situado a la altura del castillo de Sanlúcar de Guadiana y el límite entre los términos municipales de El Granado y Sanlúcar de Guadiana (Huelva), según se define en los planos fechados en noviembre de 2002 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

En Huelva, 5 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

**9.375/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos cinco mil seiscientos trece (5.613) metros de longitud, en la margen izquierda del río Guadiana, entre el límite entre los términos municipales de El Granado y Sanlúcar de Guadiana, y un punto situado en el puerto de La Laja, término municipal de El Granado (Huelva), según se define en los planos fechados en noviembre de 2002 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.**

Por Orden ministerial de 22 de septiembre de 2006 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco

mil seiscientos trece (5.613) metros de longitud, comprendido desde la margen izquierda del río Guadiana, entre el límite entre los términos municipales de El Granado y Sanlúcar de Guadiana, y un punto situado en el Puerto de La Laja, término municipal de El Granado (Huelva), según se define en los planos fechados en noviembre de 2002 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

En Huelva, 5 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

**9.381/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de unos cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5.694) metros de longitud, en la margen izquierda del río Guadiana entre el Puerto de La Laja y la Presa del Chanza, término municipal de El Granado (Huelva).**

Por O.M. de 21 de abril de 2006 se ha dictado resolución que en su parte dispositiva establece:

«Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5.694) metros de longitud, en la margen izquierda del río Guadiana entre el Puerto de La Laja y la Presa del Chanza, término municipal de El Granado (Huelva), según se define en los planos fechados en octubre de 2002 y firmados por el Ingeniero Jefe.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo